PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTECIA TÉCNICA EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA EUROCIP – ERASMUS+

Ref.: 23-11-ET-120-028-EUROAT

ANTECEDENTES

Bilbao Ekintza, EPEL, es una entidad municipal que promueve la generación de riqueza económica y social para Bilbao, potenciando la ciudad como destino atractivo a la inversión, a la creación y crecimiento de empresas, mejorando las oportunidades de acceso al empleo.

Entre los objetivos de Bilbao Ekintza, EPEL, y más concretamente del Área de Desarrollo Empresarial y Empleo, se encuentran promover la atracción, creación, crecimiento y consolidación de empresas, así como mejorar la empleabilidad de la ciudadanía en general y en concreto de la juventud.

Dentro de las diferentes acciones y programas que se ofrecen para consecución de estos objetivos, se encuentra el Programa *Erasmus+*, sujeto a convocatorias anuales e impulsado por la Unión Europea para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa, brindando la oportunidad de estudiar, formarse y adquirir experiencia en el extranjero.

El Proyecto *EUROCIP* de Bilbao Ekintza, EPEL, enmarcado en el Programa *Erasmus +*, potencia la empleabilidad del alumnado de Formación Profesional, impulsando la movilidad laboral de las personas participantes en el programa.

El Área de Empleo y Talento de Bilbao Ekintza, EPEL, lleva años colaborando con la Unión Europea en la puesta en marcha del Proyecto *EUROCIP*. Es con el objetivo de seguir colaborando por lo que se publica esta licitación, la cual queda sujeta a la continuidad del Proyecto *EUROCIP*.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación del servicio de asistencia técnica en la ejecución del Programa *EUROCIP*, coordinando todas las tareas desde el arranque hasta el cierre.

El Proyecto *EUROCIP*, liderado por Bilbao Ekintza, EPEL y los miembros del Consorcio creado para el Proyecto, requiere contar con la asistencia técnica de una consultora que permita establecer el seguimiento, la calidad y la efectividad de las intervenciones, facilitando la coordinación transnacional, así como realizar el seguimiento y evaluación de todas las actividades trasnacionales.

Objetivo general

Impulsar y favorecer la movilidad laboral mediante la realización de prácticas laborales en países de la Unión Europea, mejorando la Formación Profesional en toda Europa.

Objetivos específicos u operativos

Operativamente, se centrará en los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar y mejorar la movilidad de los estudiantes de Formación Profesional Básica, mediante el desarrollo de un itinerario formativo para acelerar su acceso y permanencia en el mercado laboral.
- Ofrecer una experiencia laboral en prácticas en otro Estado de la Unión Europea, que mejore el perfil de empleabilidad de los participantes.
- Modernizar la educación, la formación y el trabajo juvenil incluyendo el aprendizaje formal como el no formal y el informal.
- Reforzar las aptitudes y competencias necesarias para favorecer la movilidad en el mercado de trabajo Europeo.
- Posibilitar el intercambio de buenas prácticas e ideas innovadoras.
- Desarrollar nuevos materiales didácticos.
- Compartir conocimiento entre los distintos actores: centros de Formación y comunidades empresariales implicadas.

2. METODOLOGÍA Y SEGUIMIENTO

La entidad adjudicataria deberá apoyar a Bilbao Ekintza, EPEL en la puesta en marcha, evaluación y cierre del Programa EUROCIP, gestionando la documentación y al alumnado participante, coordinándose con los socios extranjeros, miembros del consorcio y el resto de agentes que participen en el programa.

La entidad adjudicataria gestionará y coordinará, de forma efectiva, las actividades de todos los socios y personas participantes, cumpliendo con los objetivos establecidos.

Concretamente, las tareas a realizar por la entidad adjudicataria, se reparten en cuatro (4) fases:

FASE 1: PUESTA EN MARCHA

Para esta fase se estima una dedicación de entre sesenta (60) y setenta (70) horas.

La entidad adjudicataria deberá encargarse de:

- Arranque del Programa, mediante la firma del contrato con el Organismo Autónomo, ahora SEPIE, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

- Creación del consorcio y constitución del comité de pilotaje del proyecto: captación y/o ratificación de los socios del proyecto y los destinos de la movilidad.

- Promoción del Proyecto.

- Apoyo en la formalización y firma de convenios bilaterales de colaboración entre los miembros del consorcio, definiendo las modalidades de cooperación de los firmantes así como determinando sus respectivas responsabilidades.

FASE 2: INICIO

Para esta fase se estima una dedicación de entre cuarenta (40) y cincuenta (50) horas.

La entidad adjudicataria deberá encargarse de:

- Gestión del proceso de selección: organizar jornadas informativas dirigidas a los/as potenciales participantes y familiares así como la recogida de candidaturas.

- Reuniones de valoración y supervisión de la selección del alumnado participante.

- Gestión del proyecto a lo largo de todo el proceso a través de la plataforma Ulises.

- Preparación. Coordinación con los diferentes socios extranjeros. Revisión, ratificación o, en su caso, captación, de nuevo socios. Gestión del viaje y estancia, y prácticas en empresas, así como aquellas tareas necesarias para garantizar la movilidad

FASE 3: MOVILIDAD

Para esta fase se estima una dedicación de entre ciento treinta (130) y ciento cincuenta (150) horas.

La entidad adjudicataria deberá encargarse de:

- Formalización de convenios con los socios extranjeros y elaboración de los protocolos de colaboración y funcionamiento.

- Gestión de viajes del alumnado participante y los profesores.

- Formación. Asegurar la capacitación del alumnado mediante el refuerzo de las aptitudes y actitudes para la movilidad. Seguimiento del curso de idiomas en la Plataforma online nueva “EU ACADEMY” y de la elaboración de currículum vitae, así como su envío a los socios colaboradores.

- Reuniones preparatorias tras la selección. Jornadas informativas con el alumnado seleccionado informándoles de sus destinos, documentación necesaria y trámites a realizar.

- Seguimiento y asistencia del alumnado. Seguimiento de la estancia, y todo lo referente a la movilidad de los/as participantes, hasta su regreso a Bilbao. La empresa contratada se encargará del asesoramiento de todas las dudas, de la tutorización de las prácticas e incidencias que puedan surgir durante la estancia, así como durante su regreso a Bilbao.

FASE 4: CIERRE PROYECTO

Para esta fase se estima una dedicación de entre cuarenta (40) y cincuenta (50) horas.

La entidad adjudicataria deberá encargarse de:

- Elaboración de Informes individuales de los participantes, indicando el grado de participación, aprovechamiento, las competencias adquiridas y nivel de satisfacción.

- Gestión de la encuesta EU Survey y de Europasses de los/as participantes, así como certificados de idiomas, de empresas y/o cartas de recomendación.

- Elaboración de informe final de evaluación de impacto del proyecto en relación a la mejora de la empleabilidad de los/as participantes

- Certificaciones.

- Justificación e Informe final con evaluación. Elaboración del informe final del proyecto, así cualquier documento requerido en la justificación y cierre del proyecto.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta una Memoria descriptiva del planteamiento general del servicio, que incluya la metodología, la estructura, el contenido y el plan de trabajo a seguir para la realización de los trabajos, junto con un cronograma claro y descriptivo de las acciones a desarrollar, así como los medios tecnológicos aportados.

3. EQUIPO DE TRABAJO

De acuerdo con el objeto contractual, y en función de las actividades que se especifican, la adjudicataria deberá aportar, como mínimo, el personal especializado que se establece a continuación. A tal fin, la adjudicataria presentará relación nominal y currículo profesional del personal encargado de la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir los siguientes perfiles:

Responsabilidad	Requisitos mínimos
1 Jefatura de proyecto	

- Dirección ejecutiva y efectiva del contrato. - Interlocución con Bilbao Ekintza. - Coordinación del equipo de trabajo. - Organización de la ejecución del trabajo, asegurando el control de los plazos que se establezcan y los niveles de calidad. - Gestión de acciones correctivas a las incidencias. - Ejecución de los trabajos necesarios para la consecución de las tareas objeto del contrato.	- Titulado/a superior. - Al menos, tres (3) años de experiencia en tareas de dirección y coordinación en programas con financiación de Unión Europea. - Dominio del inglés, nivel C1 mínimo.
1 consultor senior	
- Ejecución de los trabajos necesarios para la consecución de las tareas indicadas objeto del contrato.	- Titulado/a superior - Al menos, tres (3) años de experiencia en tareas de gestión en programas con financiación de la Unión Europea. - Dominio del inglés, nivel C1 mínimo.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta la relación nominal del equipo de trabajo propuesto, con indicación del nivel de dedicación al contrato y currículo profesional de acuerdo a lo indicado, y que detalle lo siguiente:

- Nivel de formación.
- Trayectoria profesional.
- Experiencia en el desempeño de las tareas del contrato.
- Acreditación de todo lo anterior.

Al menos un miembro del equipo de trabajo, deberá estar en disposición de ejecutar las prestaciones objeto del contrato en euskera

Se considera obligación contractual esencial la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles, responsabilidades y experiencia establecidos en el cuadro, de forma que su incumplimiento por la entidad adjudicataria será causa de resolución del contrato.

Bilbao Ekintza, EPEL, se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato en caso de no idoneidad, por inadecuación de su perfil profesional, por carecer de las habilidades necesarias para el correcto desempeño de sus funciones o por cualquier otra causa justificada, debiendo poner estas circunstancias en conocimiento de la entidad adjudicataria con la antelación suficiente para facilitar la organización de sus recursos.

La sustitución por parte de la entidad adjudicataria de cualquier miembro del equipo de trabajo adscrito a la ejecución deberá ser autorizada expresamente por Bilbao Ekintza, EPEL, debiendo acreditarse que los nuevos profesionales ostenten las condiciones, en cuanto a titulación y experiencia, exigidas para la contratación.

La entidad adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente, enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún

caso interrumpir la prestación del mismo. La sustitución deberá hacerse por personal de características y capacitación similares o superiores.

La entidad adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social, así como las relativas a seguridad e higiene en el trabajo. Bilbao Ekintza, EPEL, se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estimen precisos para acreditar el cumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones anteriores.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser causa de resolución del contrato

4. PROPUESTAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta, una Memoria con sus propuestas de Seguimiento y Servicios complementarios, que detalle y concrete, en otras:

- Mecanismos de coordinación para el seguimiento del contrato, resolución de incidencias e introducción de mejoras, detallando objetivos y valor añadido que aportan.

- Propuesta de indicadores de calidad.

- Propuestas de servicios y/o acciones complementarias tales como, sostenibilidad, igualdad de género, plataformas, etc.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria deberá velar por la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato. A tal efecto, designará una persona responsable e interlocutora, que deberá estar, en todo momento, a disposición del Bilbao Ekintza, EPEL, para aclarar cualquier cuestión que el responsable del contrato considere necesaria, acudiendo a las reuniones de coordinación a las que Bilbao Ekintza, EPEL le convoque.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de Bilbao Ekintza, EPEL, que podrá reproducirlos o divulgarlos, total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización, previa y expresa, de Bilbao Ekintza, EPEL.

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados quedará en poder de Bilbao Ekintza, EPEL. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, la documentación generada al amparo del presente contrato corresponde únicamente a Bilbao Ekintza, EPEL, con exclusividad y a todos los efectos.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la adjudicataria se compromete a facilitar a Bilbao Ekintza, EPEL, en todo momento, la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Asimismo, la adjudicataria deberá proveer de la formación necesaria al equipo de trabajo adscrito a la prestación del servicio, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

6. DATOS PERSONALES

La entidad que resulte adjudicataria asumirá las responsabilidades que pueda corresponderle, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, específicamente de la legislación citada en el párrafo anterior respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal a los cuales tengan acceso exclusivamente para el cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación de este servicio, de conformidad de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y con lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información a la que tenga acceso la empresa adjudicataria con ocasión de la ejecución del contrato tiene carácter confidencial.

Todos aquellos datos relacionados con el presente contrato que haya de suministrarse a la entidad adjudicataria para la realización de los servicios contratados se entienden confidenciales y quedarán, si procede, bajo su custodia, debiendo salvaguardar la identidad y el secreto de dichas informaciones así como dar la utilización exclusiva para lo que se han facilitado.

Quienes colaboren con la adjudicataria están obligados, no sólo al secreto profesional más absoluto, sino también a la neutralidad y máxima discreción frente a las personas usuarias y responsables del servicio. Toda la información que se les proporcione o confíe, así como todas las conversaciones en las que participen, serán consideradas como estrictamente confidenciales.

La adjudicataria se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter empresarial como de carácter personal, a los que tuviera acceso, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con Bilbao Ekintza, EPEL.

La empresa adjudicataria establecerá las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, conforme a los requisitos establecidos en la normativa de protección de datos de carácter personal aplicable durante la vigencia del contrato.

La adjudicación del contrato conlleva la obligación de identificar claramente el servicio en cuanta documentación se pueda generar, haciendo expresa mención a su condición de servicio municipal dependiente de Bilbao Ekintza, EPEL, con la utilización del logotipo/s correspondiente/s que esta determine.

La adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los recursos materiales que Bilbao Ekintza, EPEL ponga a su disposición, siendo responsable de los posibles daños ocasionados por el personal adscrito al servicio en el ejercicio de sus funciones.

EMPLEO Y TALENTO,

BILBAO EKINTZA, EPEL.